



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal – Pertenencia 25-817-40-89-001-2020-00429-00

De conformidad al informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada KELLY YOHANA SARAY BABARITA, en el término de ley guardó silencio.

Por otra parte, se requiere al apoderado actor para (i) que acredite el diligenciamiento de los oficios aquí librados, pues solo se ha recibido respuesta de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas. (ii) Igualmente deberá allegar certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión donde aparezca registrada la inscripción de la demanda ordenada, y (iii) acredítese que se ha publicado la valla ordenada, (iv) además realícese las gestiones tendientes a notificar el demandado FABIAN ANTONIO HERNANDEZ OROZCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0017 de JUNIO 16 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311c58a16d2ad254e413ec3f59825d44e60f9f0373632e9d8136bd812cb51d19**

Documento generado en 15/06/2022 04:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>